



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ DE ADICION Y PRORROGA A LA ODS NO. 2/4013 – 2013

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía N° 10.271.133 de Manizales, quien obra como director administrativo y financiero de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución de Vicerrectoría Número VR-554 del 18/04/2007, y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 y delegado para efectos contractuales, por el Manual de Convenios y Contratos, adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, modificado por la Resolución de Rectoría Número 872 de 2013, y que para efectos de este documento se llamará la universidad, de una parte, y de la otra, y **CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.941.828, quien se denominara el contratista, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- a) Que el día 23 de julio de 2013, se legalizo la orden contractual ODS 2/4013 con la CONTRATISTA **CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN** cuyo objeto contractual es: "ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR: PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA EN CALIDAD DE DIRECTORA DE LA OFICINA DE DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES Y DE LAS OBRAS QUE ESTA DEPENDENCIA EJECUTE", por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000) y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS calendario.
- b) Que según Formato N° 0023/2014 del 05/02/2014 el profesor **Juan Gabriel Ocampo Hurtado**, en calidad de supervisor de la orden, solicitó adicionar la misma en un valor de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26'250.000) M/CTE** y prorrogarla en **CIENTO CINCO (105) DÍAS**, la cual se sustenta en: "(...) que se hace necesario continuar ejecutando las actividades correspondientes a la dirección de la ODFS, a la supervisión y al acompañamiento del plan de acción, dado el pleno conocimiento de los proyectos a cargo de la oficina ya que los ha direccionado igualmente desde su etapa de formulación. Contratar a otra persona para hacerse cargo de la Dirección de la ODFS, representaría afectar el cronograma trazado para el plan de acción, especialmente en los proyectos que son liderados y supervisados por la contratista, se tendrían que suspender temporalmente actividades que requieren continuidad además del tiempo que se debe emplear en el aprendizaje de los proyectos y los procesos administrativos, técnicos y financieros que demandan la ODFS, lo que generaría un retraso en el cumplimiento de las metas, objetivos, cronograma establecidos así como de los compromisos adquiridos con organismos externos a la Universidad.

Manizales, Febrero de 2014

La arquitecta Claudia Lucía Rueda León ha venido dirigiendo y coordinando en la ODFS, la gestión de la planeación y el ordenamiento de la infraestructura física de la sede, específicamente en el cumplimiento de su plan de acción 2013-2015; ha asesorado al Vicerrector de la Sede en los temas relacionados con la planeación física de la Sede, y está al frente de LA DIRECCIÓN de los siguientes proyectos: "La construcción del bloque W en el Campus la Nubia para el MEJORAMIENTO del ÁREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES", "Diseños y Estudios para los Proyectos de Modernización, Desarrollo y Construcción de la Infraestructura Física de la Sede Manizales" y "Modernizar y Normalizar el Sistema Eléctrico de los Tres Campus de la Sede", que actualmente se encuentran ejecución y que se vienen desarrollando de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos y a las instrucciones por ella dadas. Además, ha realizado el acompañamiento, técnico administrativo con el fin de adelantar LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO en lo concerniente a la planeación, desarrollo y actualización de su infraestructura física.

Dentro de las obligaciones contractuales contraídas por la contratista en virtud de la orden contractual suscrita, se encuentra, la siguiente: "Planear, dirigir y coordinar todas las actividades de los contratistas y subcontratistas vinculados por la Universidad, para la prestación de servicios y para la adquisición de los bienes, relacionados con la ejecución de los proyectos de la ODFS", en cumplimiento de esta, se imparten directrices, se orienta y se dan parámetros para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de Acción al personal vinculado a los diferentes proyectos. Actualmente se están coordinando los diseños para los proyectos de modernización de la Infraestructura física de la sede, por lo tanto están dando a los profesionales vinculados mediante contrato por la ODFS, las directrices e instrucciones necesarias para la elaboración de los mismos.

Aunado a lo anterior, en estos momentos se encuentra dirigiendo, supervisando y haciendo las interventoría de las obras de construcción del plan de acción, específicamente, las del plan de contingencia - construcción del BLOQUE V – estructura metálica, acabados y obras eléctricas. También viene ejerciendo la Interventoría y supervisión de contratos y Ordenes de prestación de servicio, con los profesionales de apoyo y soporte técnico de la ODFS."

c) Que el presente otrosí se realiza por fuera del módulo "Adquisiciones" del sistema de información financiero QUIPU, teniendo en cuenta que éste no permite realizar documentos contractuales vinculando automáticamente dos empresas y que la orden inicial se financió con recursos de la empresa 4013 y el presente otrosí tiene un respaldo presupuestal de recursos con CDP así la Empresa nivel central sede Manizales (4001), Proyecto N° 40101017692 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES", según CDP N° 121 del 04/02/2014.

d) Que el formato en mención cuenta con el Revisión del jefe de la Sección de Contratación de la sede.

e) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en el artículo 77 y 78 del Manual de Convenios y Contratos de la universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008.

f) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal como consta en la parte final del presente otrosí de adición y prórroga; Que en tal sentido, modificar las cláusulas VALOR, PLAZO y adicionar la cláusula de ANEXOS de la Orden de Prestación de Servicios ODS-2/4013/2013 de la empresa 4013, las cuales quedarán Así:

CLÁUSULA VALOR. El valor total de la orden contractual es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$78.750.000)**, de los cuales **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000) M/CTE** corresponden al valor inicial de la orden y la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26'250.000)** corresponden a la presente adición, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 121/4001 del 04/02/2014.

PARÁGRAFO. Para efectos presupuestales de LA UNIVERSIDAD, el valor total de la orden contractual es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (79.065.000) M/CTE**, en la que está incluida la suma correspondiente a la contribución financiera del cuatro por mil por un valor de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000) M/CTE**.

CLÁUSULA PLAZO. La orden contractual tendrá una duración total de **TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de legalización de la orden, este periodo comprende el

Manizales, Febrero de 2014



plazo de ejecución inicial de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, más el periodo de la presente prórroga de ciento cinco (105) días calendario contados a partir del 18/02/2014.

CLÁUSULA ANEXOS. Al presente otrosí se anexan: Formato N° 0023/2014 del 05/02/2014 de solicitud de adición y prórroga a la orden contractual con anexo de un (1) folio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121/4001 del 04/02/2014 y Formato del 06/02/2014 de Lista de chequeo.

CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal definitivo.

Para su ejecución requiere:

1) Ampliación de las garantías inicialmente pactadas en la orden contractual, por cuenta del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Universidad.

2) Pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 1% del valor antes de IVA del presente otrosí, para el recaudo "estampilla universidad de caldas y universidad nacional sede Manizales hacia el tercer milenio". Esta consignación debe realizarse en razón del 0.5% para cada Universidad, así: Universidad Nacional de Colombia - sede Manizales: cuenta corriente n° 059-002522- 29 Bancolombia - formato de recaudo.

Universidad de Caldas: cuenta de ahorros N° 060819406 - Banco de Occidente.

Nota: Identificar en el recibo de consignación de la estampilla el nombre de la contratista y el número de la orden contractual.


3) Documento que acredite afiliación a riesgos profesionales.

4) Que la Jefe de Contratación o quien haga sus veces comunique a través de cualquier medio escrito al supervisor y al contratista, que se ha legalizado el presente otrosí.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo la relación contractual.

Se firma por las partes intervinientes en Manizales a los seis (06) días del mes de febrero de 2014.




ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE
Director Administrativo y Financiero
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales


CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN
Contratista

Registros Presupuestal:

Proyectó y Elaboró: Liny Maria Salazar Delgado, Profesional Especializada ODFS.

EMPRESA: 4001 C.D.P. 121
ORDEN: Otrosí 035 2 RESERVA 59
FECHA: Febrero 6/14

